



RESOLUCION GERENCIAL N° 019 - 2017-MDS/A-GM-GDS.

SOCABAYA, 2017 Marzo 30

VISTOS:

El Informe N° 014-2017-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.CC - OMAPED, de la Oficina de OMAPED, presenta el Plan de Trabajo denominado: “**CAMPAÑA DE DIFUSION DE “BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017”**”, el Informe N° 043-2017-MDS/A-GM-GDS-SPCyRRCC, el Informe N° 92-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Trabajo sub materia tiene por objetivo general el de promover, sensibilizar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del nivel secundario del Distrito de Socabaya al respeto y buen trato a las personas con discapacidad y a la población a través del pegado de stickers y/o entrega de volantes en las unidades de transporte público Urbano.

Que, Mediante Informe N°014-2017-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.CC - OMAPED, de la Oficina de OMAPED presenta el Plan de Trabajo denominado: “**CAMPAÑA DE DIFUSION DE “BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017”**” que para su ejecución de acuerdo al presupuesto considerado, este asciende a la suma de S/ **1,290.00 Soles (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 043-2017- MDS/A-GM-GDS-SPCyRRCC, la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, remite el Plan de Trabajo denominado: “**CAMPAÑA DE DIFUSION DE “BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017”**”, por la suma de S/ **1,290.00 Soles (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 92-2017-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/ **1,290.00 Soles (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)**, para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de lo que prescribe el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: los Encargos” a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario o personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

En tal sentido, al contar con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación.





Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad al Manual de Organización y Funciones (MOF), corresponde al Gerente de Desarrollo Social, aprobar mediante "Resolución los Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento y Expedientes Técnicos".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSION DE "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017", presentado por esta Gerencia, con presupuesto ascendente a S/ 1,290.00 Soles (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSION DE "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017", cautelando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería para el año 2007.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil que a través de la Oficina de la OMAPED, que en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Alcaldía y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DIFUSION DE "BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOCABAYA 2017", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, a la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil y a la Oficina de OMAPED, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Obaguila Mamar
Gerente de Desarrollo Social

31 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
RECEBIDO
31 MAR 2017

LCM/msd
Reg. 1037-2017-GDS

C.C. Gerencia Municipal
Oficina de Administración
Oficina de Planificación y Ppto.
Unidad de Abastecimientos
SPS y RR.CC.
OMAPED
Archivo
Fojas 10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
RECEBIDO
31 MAR 2017